

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

11386 Decreto número 27/1999, de 23 de septiembre, por el que se establecen las sustituciones de los titulares de las Consejerías en los supuestos de ausencia o enfermedad.

El artículo 15.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma en su condición de Presidente del Consejo de Gobierno, la facultad de encomendar a un Consejero el despacho ordinario de otra Consejería, por ausencia o enfermedad de su titular.

Tras la reorganización de estructura departamental de la Administración Regional, y con objeto de evitar dilaciones y retrasos en el despacho ordinario de los asuntos de las distintas Consejerías, en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas.

DISPONGO

Artículo único.

A los efectos del despacho ordinario de las Consejerías y con objeto de prever la sustitución de sus titulares en los casos de ausencia o enfermedad, se establece el siguiente cuadro de sustituciones:

Los titulares de las Consejerías de Presidencia y de Economía y Hacienda se sustituirán entre sí:

Los titulares de las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas y de Educación y Cultura, se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de Sanidad y Consumo, se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías y de Trabajo y Política Social, se sustituirán entre sí.

Disposición derogatoria

Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final

Única.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

Consejería de Presidencia

11387 Decreto número 133/1999, de 23 de septiembre, por el que se establece la prelación de las Consejerías de la Administración Regional.

El artículo 20.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que cuando se altere la denominación o el número de las Consejerías, el Decreto correspondiente establecerá el nuevo orden de prelación resultante, a los efectos oportunos, conforme al criterio de antigüedad.

La reorganización de la estructura departamental de la Administración Regional contenida en el Decreto 16/1999, de 13 de julio, varía las competencias y denominación de las Consejerías.

Teniendo en cuenta que la remodelación de la Administración Regional supone la creación de nueva y distinta estructura funcional y organizativa, como soporte de la actividad política y de gestión administrativa, se considera oportuno la determinación de un orden de prelación de las Consejerías, que debe partir de la estructuración departamental diseñada por el citado Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y previo acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 23 de septiembre de 1999,

DISPONGO

Artículo único.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el orden de prelación de las Consejerías, sin perjuicio del que corresponde a la Vicepresidencia, es el siguiente:

1. Consejería de Presidencia.
2. Consejería de Economía y Hacienda.
3. Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
4. Consejería de Educación y Cultura.
5. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
6. Consejería de Sanidad y Consumo.
7. Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.
8. Consejería de Trabajo y Política Social.

Disposición derogatoria

Única.

Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.